Cód.



EXPTE: 12464/2022

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 150 CONTRATACIÓN

REF.: Contrato de Servicios - Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola (nueva licitación)

Autorización para representación ante el RIVIA

DECRETO/DECRET:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 07/09/2022, se adjudicó el contrato del "Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola" al GRUPO REAN ATALAYAS SL, con CIF B53375523, con una duración de 3 años, prorrogable por 1 año más. El contrato se formalizó el 10/10/2022 , con fecha de expiración 09/10/2025, sin perjuicio de su posible prórroga por 1 año.

La adjudicataria del contrato está representada por Dª María Eulalia Martínez Catalán, con NIF

El art. 33.3 q) de la Ley 8/2010, de 23 de julio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana determina que los municipios tienen competencias propias en materia de "recogida y gestión de animales errantes y abandonados".

Los arts. 21 y ss. de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, que deroga la anterior Ley 4/1994, de 8 de julio, regula nuevas atribuciones y funciones que garantizan un importante compromiso de la Administración Local en protección y defensa de los animales de compañía.

Sobre la obligación de identificar a los animales, la citada Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, en su art. 14 regula el Registro Supramunicipal de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad Valenciana como "registro oficial ligado al sistema de identificación, con el fin de conseguir una mejor defensa y protección animal y la asunción de responsabilidades de sus responsables legales".

Corresponde a la Concejalía de Sanidad y Bienestar Animal la competencia, en virtud de delegación concedida por Decreto n° 1603/2023, de fecha 20/06/2023, y de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar a D^a María Eulalia Martínez Catalán, con NIF gerente de la empresa GRUPO REAN ATALAYAS, S.L., con CIF B53375523, a representar al Ayuntamiento de Santa Pola en sus relaciones con el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal (RIVIA), respecto a la gestión de animales de titularidad municipal que menciona la normativa específica. La duración de la autorización queda supeditada a la duración del









contrato adjudicado a GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al adjudicatario del contrato, que deberá presentar memoria mensual de los animales gestionados.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Departamento de Bienestar Animal del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Santa Pola, firmado al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE